

Capítulo I: Descripción General

| | | |
|--|---|--|
| 1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión) | | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA |
| 1.1. Código plan de acción | _____ | |
| 2. Fecha de elaboración del estudio previo | 10 DE MAYO DE 2017 | |
| 3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | ADA LUZ LAZCANO BULA | |
| 4. Dependencia solicitante | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |
| 5. Tipo de Contrato | PRESTACION DE SERVICIO | |

Capítulo II: Descripción Técnica

| | |
|---------------------------------------|--|
| 6. Descripción de la necesidad | <p>Que la E.S.E dentro de su objeto misional requiere garantizar a los usuarios una atención oportuna, para ello debe optimizar su servicios tecnológicos que sirven de soporte para consulta, almacenamiento de historias clínicas e información general, por lo cual se hace necesario la adquisición de servidores, Rack para Servidores, Licencias de Windows Server, SQL Server, Unidad Sam, entre otros, para infraestructura en actualización del software SXG5, que valga decir deben ser compatibles con la última actualización del software, lo que sin lugar a duda contribuirá a una óptima prestación del servicio, cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y planeación.</p> <p>Así las cosas, previo al análisis de las condiciones de operación y funcionamiento del Software SXADVANCED se hace necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Migrar el almacenado y proceso de los datos a un motor de base de datos comercial y robusto que garantice confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad. • Disponer de una infraestructura de servidores con capacidad de procesamiento de datos suficiente para las crecientes demandas de nuestra institución |
|---------------------------------------|--|

- Construir una arquitectura de hardware que garantice además de lo anterior, alta disponibilidad de recursos que a su vez redunde en mejoras de los indicadores de continuidad de negocio y disminuye el apetito al riesgo
- Dar cumplimiento cabal a la normatividad vigente frente al procesamiento y almacenamiento de La historia clínica digital
- Garantizar a través de la adquisición de una nueva infraestructura del Data Center que los costos totales de propiedad (CTO) disminuyan, resultado de las disminuciones en reparaciones y los eventos adversos, además mayor eficiencia frente a una infraestructura ya envejecida y obsoleta
- Obtener a través de los procesos de modernización tecnológica las mejoras necesarias de estabilidad y confiabilidad de desempeño que garanticen a los usuarios del sistema de información disponibilidad de los recursos.
- Proveer a los clientes externos de los dispositivos y mecanismos de tecnología suficientes para garantizar una óptima atención, además que sus datos sean cualificados y veraces. Y así, a su vez, que se encuentren disponibles y seguros cada vez que sean necesarios.

Dado que dentro la planta del personal de la ESE, no existe persona a fin de realizar estas actividades, se hace necesario contratar persona natural o jurídica externa en este proceso.

7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

7.1. Objeto del contrato: Adquisición de equipos de infraestructura de red para procesamiento, almacenamiento, conservación y respaldo de la información: administrativa, financiera y asistencial, necesarias en la ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO de la versión del SOFTWARE SXADVANCED. (Servidores, Rack para Servidores, Licencias de Windows Server, SQL Server, Unidad Sam, entre otros)

7.2. Condiciones del contrato 1. Brindar y garantizar los licenciamientos legales correspondientes 2. Cumplir con las obligaciones plasmadas en la minuta contractual. 3. Otorgar la garantía de los bienes y servicios. 4. Garantizar la asesoría, capacitación y soporte técnico en la instalación del hardware. 5. Entregar en sitio y en funcionamiento los equipos adquiridos. 6 Establecer canal de comunicación con la casa de software Xenco S. A. para que bajo su coordinación realicen la instalación de la Base de Datos SQL Server en conjunto para el óptimo funcionamiento del software sobre la base de datos y el hardware.

| | |
|---|---|
| <p>7.2.1. Características del bien servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) incluyendo los códigos CUBS de cada uno de los ítems a contratar – Ficha Técnica).</p> | <p>2 servidores HP Proliant DL360 G9 de formato de rack 4 Memorias HP 32Gb 2Rx4 PC4-2133P-R Kit 4 Discos duros HP 300Gb 6G SATA 7.2K 2.5in SC MDL 2 Licencias Windows Server 2012 R2 1 Rack 1.80 para servidor</p> <p>Arreglo SAM consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 HP MSA 1040 2Prt FC DC SSF Strg • 6 HPE MSA 600GB 12G SAS 15k 2.5in ENT HDD • 4 HPE Premier Flex LC/LC OM4 2f 5m Cbl • 2 HPE 8GB Short Wave B-Series SFP+ 1 Pack • 2 HPE 82GB Dual-Port PCI-e FC HBA <p>4 Licencias SQLSvrStdCore 2016 OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd</p> <p>Incluir costos de mano de obra para instalación, configuración, puesta a punto y entrega en sitio con todo lo dispuesto operando al 100%</p> |
| <p>7.3. Plazo de ejecución del contrato</p> | <p>Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017</p> |
| <p>7.4. Lugar de ejecución del contrato</p> | <p>Municipio de Necoclí</p> |
| <p>7.5. Obligaciones del contratista</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Proveer el licenciamiento de los productos Microsoft requeridos bajo la modalidad acordada con el administrador (propiedad intelectual) del software. • Contar con idoneidad del personal y vigencia en la empresa, se valida con los certificados de aportes parafiscales y con los diplomas de estudio, además de los códigos entregados por el fabricante, no mayores a 3 años de antigüedad. • Prestar el apoyo tecnológico que la E.S.E. requiera durante el período de tiempo que dure la suscripción a los productos licenciados a través de personal profesional. • Atender los requerimientos que realice la supervisión del contrato de manera inmediata. • Presentar informes puntuales a la supervisión, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos. • Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. • Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para la E.S.E, tendrán vinculación alguna con la entidad o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este, en consecuencia la |

| | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|----------------------|--------------------------|------------|--------------|-------------------------------|
| | <p>E.S.E. no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener indemne a la E.S.E frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. • Facilitar la labor de supervisión o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. • Destinar los recursos entregados por la E.S.E. únicamente a la ejecución del contrato. • Los equipos referidos deben ser transportados hasta las instalaciones del HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ en el municipio de Necoclí. • Todos los costos de desplazamiento, transporte, seguros, fletes y derivados a que hubiere lugar deberán ser asumidos por el oferente. • Corresponde al oferente asumir los costos de estadía, desplazamiento, alimentación y sus derivados, del recurso humano encargado de realizar las actividades correspondientes de instalación y puesta en marcha, • El sistema operativo debe ser instalado en cada servidor, además deberá integrarse al directorio activo actual, • El oferente deberá cubrir costos de las licencias de los sistemas operativos y base de datos SQL Server, • Estas personas deberán permanecer en la institución durante mínimo 3 días hábiles, realizando pruebas sobre el desempeño del hardware provisto, además de alinear el funcionamiento del mismo, con el software ERP con que la institución cuenta, • El oferente deberá alinearse a los parámetros de instalación emanados desde el área de sistemas de información, tal como ella lo requiera, y documentar las actividades de acuerdo a las normas establecidas internamente, • Es obligación del oferente dar garantía de 3 años en pieza y mano de obra de los equipos, • El oferente deberá capacitar al personal del área de sistemas sobre el uso y manejo de los equipos. | | | | | | |
| <p>7.6.Obligaciones de la ESE Hospital San Sebastián de Urabá</p> | <p>1. Participar en la definición y desarrollo de las actividades correspondientes a la digitación de datos, pruebas y escenarios de validación tendientes a conseguir la puesta en marcha del sistema. 2 Pagar oportunamente y de la forma pactada el precio convenido por las partes. 3 Verificar la confiabilidad de la información ingresada y obtenida del sistema, así como de tener las respectivas copias de soporte de todos sus datos. 4 Realizar las pruebas necesarias de la nueva versión del Software y demás estipuladas en la minuta contractual aceptadas por las partes.</p> | | | | | | |
| <p>8. Plazo de liquidación de la orden</p> | <p>Hasta cuatro (4) meses después del recibido a satisfacción</p> | | | | | | |
| <p>9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección</p> | <p>De conformidad al acuerdo 06 de 2014, Acuerdo 06 de 2017 y la Resolución 1042 de 2015</p> | | | | | | |
| <p>10. Interventoría / Supervisión :</p> | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="300 1785 933 1822">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="933 1785 1427 1822">ADA LUZ LAZCANO BULA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1822 933 1860">No. Cédula de ciudadanía</td> <td data-bbox="933 1822 1427 1860">39.159.713</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1860 933 1929">Dependencia:</td> <td data-bbox="933 1860 1427 1929">SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y</td> </tr> </table> | Nombre del funcionario: | ADA LUZ LAZCANO BULA | No. Cédula de ciudadanía | 39.159.713 | Dependencia: | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y |
| Nombre del funcionario: | ADA LUZ LAZCANO BULA | | | | | | |
| No. Cédula de ciudadanía | 39.159.713 | | | | | | |
| Dependencia: | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y | | | | | | |

Capítulo III: Descripción Financiera**11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato**

| | |
|---|--|
| 11.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial | Precios históricos de conformidad al proceso a ejecutar. |
| 11.2 Presupuesto oficial (\$) | (\$184.159.576) |
| 12. Forma de pago y requisitos: | Se iniciará con un anticipo del 30% al momento de la presentación de la póliza de buen manejo y distribución del adelanto, cuenta de cobro o factura a razón de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$55.247.873) y la diferencia restante se cancelara en tres cuotas iguales de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO M.L (\$42.970.568) En cuotas mensuales pagaderas dentro de los quince días calendario siguientes a la recepción de la factura y presentación de informe acompañado del pago al SGSSS. El pago requerirá aval de la supervisora del contrato |

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas**13. Justificación de los Factores de Selección****13.1. Requisitos Habilitantes (Art.5 de la ley 1150 de 2007).**

| | |
|---|--|
| 13.1. 1. Capacidad jurídica | Persona jurídica que tenga dentro de su objeto proveer equipos de cómputos, sistemas operativos legalmente licenciados, motor de bases de datos, cuyo representante legal no tenga inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, de otro lado la persona jurídica no tendrá antecedentes de ninguna índole |
| 13.1.2. Criterios de selección | Mejor propuesta calificada. |
| 13.1.3. Condiciones de experiencia | N/A |
| 13.1.4. Capacidad de Organización | N/A |

| | |
|--|---|
| 13.2. Factores de escogencia y calificación | Es la mejor calificada en puntuación en cuanto 1000 puntos En su propuesta presentada. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejor precio ✓ Mejor propuesta técnica ✓ Mejor experiencia del mercado ✓ Condiciones de soporte |
|--|---|

| | |
|---|--|
| <p>14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</p> | <p>No se vislumbran pero se acogerán los establecidos en el manual de contratación de la entidad.</p> |
| <p>15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</p> | <p>Se deberá constituir a su cargo y a favor de la E.S.E, como mecanismo de cobertura del riesgo <u>derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales</u>, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1510 de 2013, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y (5) depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá a la E.S.E. San Sebastián de Urabá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pueda pactar • Calidad del servicio: Cubrirá a la E.S.E. por los posibles perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y 2 años más. • Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Cubrirá a la E.S.E por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. • Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. • Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Se tendrá en cuenta los Acuerdo 06 de 2014 y 06 de 2017, así como la Resolución 1042 de 2015 |

Garantías

GARANTIAS: con el objeto que se garantice el cumplimiento de las obligaciones legalmente constituida una póliza que ampare **Buen manejo e inversión del anticipo:** será del cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y por una vigencia igual al plazo del contrato o hasta la fecha en que se logre amortizar el cien por ciento del anticipo. **Cumplimiento,** cuya cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia por el termino de duración del mismo y dos (2) meses más, **Calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato

16. Firmas autorizadas:

ADA LUZ LAZCANO BULA
Subdirectora Administrativa
Funcionaria que solicita

WILDER MANUEL PEÑAFIEL ARIAS
Gerente
Funcionario que aprueba